

los fines á que está aplicado en los gastos extraordinarios de la presente guerra, ó hasta que se halle arbitrio mas suave, con que ocurrir á ellos. Tendráse entendido, de lo dispuesto en cumplimiento como Superintendente General de mi Real Hacienda, y pasaráis exemplares de este Decreto á los Tribunales, y demás Ministerios, no solo para que se hallen en su inteligencia, sino no para que concurren á hallar parajes para su ejecución, si se ofrecen en su ejecución en la parte que les toque. Señalado de la Real Mano de S. M. en San Lorenzo el Real á diez y siete de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve. A Don Miguel de Muzquiz.

Es Copia del Real Decreto de S. M.

